

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 2021-00135

Inter. 017

No se accede a la solicitud que precede, elevada por la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIO instaurado por el señor JOS EIGNACIO QUINTERO PINEDA, en contra del señor OSCAR FABIAN VILLAMIZAR CABRERA, habida cuenta que la medida cautelar solicitada, no fue inscrita, tal como consta en el archivo PDF Nro. 16 del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 01
DEL 14 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cec9fe87bfb0ac8f128b54edc43f3cce0f57f6ba3e6e12f5234981634495b1b**

Documento generado en 13/01/2022 10:41:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>